

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 276/2020**  
**La Paz, 2 de octubre de 2020**

**CONSIDERANDO I:**

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen que las Ministras y los Ministros de Estado, son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que los Numerales 4, 17 y 22 del Artículo 14 Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de Febrero de 2009 - Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, disponen que los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central, tienen la atribución de dictar normas administrativas, designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 4262 de 12 de junio de 2020, se designa como Ministro de Minería y Metalurgia al ciudadano Jorge Fernando Oropeza Terán.

**CONSIDERANDO II:**

Que el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 tiene por objeto crear la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación-AGETIC; y crear los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites.

Que el Parágrafo II del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, establece que las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un Responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC.

**CONSIDERANDO III:**

Que el Informe N° 381-DGP-102/2020 de 16 de septiembre del año en curso, de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Minería y Metalurgia, recomienda que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, se apruebe la designación del Director General de Planificación como Responsable del Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

Que el Informe Legal No. 1422 – DJ – 332/2020 de 28 de septiembre de la presente gestión, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, en atención al Informe N° 381-DGP-102/2020 de 16 de septiembre de 2020, realizado por la Dirección General de Planificación de esta Cartera de Estado y con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre del 2015, recomienda designar al Responsable del Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, mediante Resolución Ministerial.



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de  
Minería y Metalurgia

**POR TANTO:**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**RESUELVE:**

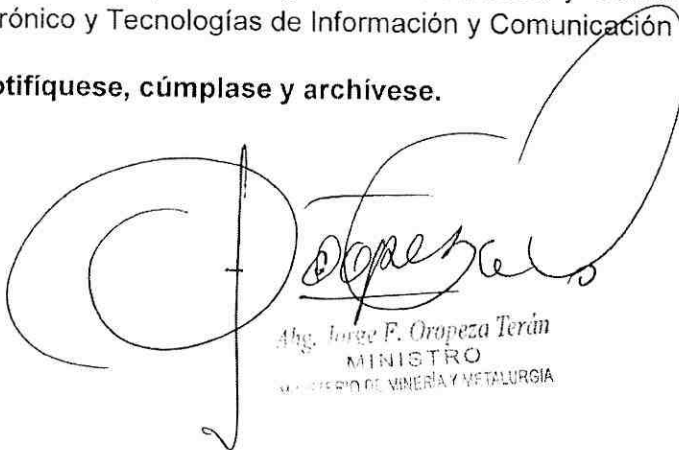
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como RESPONSABLE DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN al Director General de Planificación del Ministerio de Minería y Metalurgia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al citado Responsable, la facultad de solicitar la información que requiera de las diversas reparticiones de esta Cartera de Estado, para el ejercicio de sus atribuciones en cumplimiento a la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Administrativos y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución, en un plazo de cinco días hábiles computables a partir de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, sea la encargada de comunicar los datos del Responsable del Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

**Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.**



Jorge F. Oropeza Terán  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



JFOT/MRRC/ypv  
cc. Arch